



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 1977 /2022

ZAPALLAR,

08 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1966 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”. Decreto Alcaldicio N°1967 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021 que aprueba cuadro de Subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Actividad recreativa y de esparcimiento Día de la Juventud, Zapallar 2022” a realizarse el día 12 de agosto de 2022, en la localidad de La Laguna.
Actividad que se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos operativos y logísticos para el desarrollo de la presente actividad, para las fechas previamente señaladas, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio de alimentación, seguridad con ronda preventiva de apoyo, bus de acercamientos, coordinación logística, soporte audiovisual y difusión de la actividad que tiene como objetivo generar instancias de recreación para la comunidad, principalmente para la población joven de la comuna de Zapallar.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Actividad recreativa y de esparcimiento Día de la Juventud, Zapallar 2022”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Actividad recreativa y de esparcimiento Día de la Juventud, Zapallar 2022”, que tiene como objetivo promover espacios de esparcimiento, recreación y sana convivencia entre los vecinos y jóvenes residentes de la comuna de Zapallar.

DESTINATARIOS:

Vecinos de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Actividad: “Actividad recreativa y de esparcimiento Día de la Juventud, Zapallar 2022”

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Fecha y Lugar: viernes 12 de agosto en la Localidad de La Laguna de Zapallar, entre las 10:00 y as 18:30 horas.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros, físicos y humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



Dirección de Desarrollo Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general de la actividad, a través de Mesa de trabajo "Zapallar Joven". - Elaboración de D.A - Presupuesto DIDECO para la compra de colaciones saludables (Snack). - Presupuesto DIDECO para la contratación de Productora y grupos musicales. - Convocatoria
Departamento de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de adquisición de colaciones saludables (Snack). - Contratación de grupos musicales.
Dirección de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Ronda preventiva en el lugar de realización de la actividad.
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> - Reserva de agenda para asistencia de Sr. Alcalde. - Invitación de Concejales.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza General. - Mesas, Sillas y Toldos.
Unidad de comunicaciones y relaciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de las actividades en redes sociales del municipio. - Realización de gráfica para difusión. - Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad. - Animación.
Fundación de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo soporte de audio para la actividad
Corporación de Deportes	<ul style="list-style-type: none"> - Stand con difusión de Talleres. - Apoyo logístico de la actividad. - Monitor deportivo.
Dirección de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria para la adquisición de colaciones saludables y contratación de productora y grupos musicales.
Dirección de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Buses de acercamiento
Dirección de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> - Cierre de calles en la Localidad de La Laguna

III. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / DIDECO / CRL / SEC /

V.Z.C.